



02566 - 5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 853 -2009-ANA

Lima, 11 NOV. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 186-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Locumba y Sama e ingresado con Hoja de Envío N° 20322, organizado por Vidal Castro Mamani, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 027-2005-DRA.T/GR.TAC-ATDRL/S de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Locumba y Sama, Julio Alanguia Llanos, es titular de las licencias de uso de agua para los predios con C.C N° 04452 de un área bajo riego de 2.00 ha y un volumen máximo anual de 14 308 m³ y C.C. N° 04453 de un área bajo riego de 2.00 ha y un volumen máximo anual de 14 308 m³;

Que, los predios mencionados en el considerando precedente, ha sido transferido a favor de Vidal Castro Mamani, tal como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública Compra Venta, de fecha 26.06.07, expedida por el Notario Público de Tacna, Daisy Morales de Barrientos;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama, así como con la conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Locumba Sama, según informe N° 057-2008-DRA.T/G.R.TAC-ATDRL/S, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe N° 099-2008-INRENA-IRH/UTR/LAT, recomienda otorgar licencias de uso de agua con fines agrarios a favor de Vidal Castro Mamani, para los predios con C.C. N° 04452 y 04453; y,

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Julio Alanguia Llanos, mediante Resolución Administrativa N° 027-2005-DRA.T/GR.TAC-ATDRL/S.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Sama, a favor de Vidal Castro Mamani para los predios con C.C. N° 04452 y 04453 respectivamente, ubicado en el Bloque de Riego Cocal - La Vituña - Pampa Molino, con Código PLOS-52-B10, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle Bajo, y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama, de acuerdo con el siguiente detalle:



Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '7'.

Handwritten mark resembling the number '23' inside a faint circular outline.



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
Castro Mamani, Vidal	40464755	Pampa Molino	04452	2.00	14 308
Castro Mamani, Vidal	40464755	Pampa Molino	04453	1.00	7 154

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de las licencias declaradas mediante la presente resolución y las licencias otorgadas por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Locumba Sama, la notificación de la presente resolución al titular de las licencias, a la Comisión de Regantes Valle Bajo, y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama.

Regístrese y comuníquese,



Handwritten signature of Francisco Palomino Garcia.

FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua